



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 00000238 -2019-GR PUNO/DRA

Puno, 01 ABR 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 211-2019-GR PUNO/DRAP/OA, de fecha 13 de marzo 2019; el informe N° 018-2019-GR PUNO/DRA.P/OA-ST, de fecha 11 de marzo 2019, conformado de quince (15) folios, y,

### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer los procedimientos y mecanismos, para un manejo racional del Fondo Fijo para Caja Chica, constituido por dinero en efectivo de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Dirección Regional Agraria Puno y para dar cumplimiento a las metas, de conformidad al Plan Operativo Institucional 2019;

Que, debe precisarse los procedimientos administrativos para la correcta utilización del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, establecidos en concordancia a la normatividad vigente de los sistemas de Tesorería, Contabilidad y Gestión Presupuestaria

Que, la Directiva Sectorial, es un documento operativo de gestión institucional, que tiene por objetivo establecer el procedimiento y mecanismo para un manejo racional del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica y Encargos de la Dirección Regional Agraria Puno, con la finalidad de normar el manejo de los fondos en función a las necesidades de la Entidad y sus diferentes reparticiones, evitando la dispersión de los mismos y concentrándolos en un responsable único, teniendo en cuenta el presupuesto y Fuentes de Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con el documento de visto, integrado por el Informe N° 018-2019-GR PUNO/DRA.P/OA-ST, la Oficina de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la Directiva para la Ejecución de Caja Chica 2019 de la Dirección Regional Agraria Puno, afectos a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios según Anexo N° 01 en ocho (08) folios y Recursos directamente recaudados según Anexo N° 02 en un folio; en consecuencia es necesario aprobar la Directiva mencionada como cuerpo normativo interno, a través de un acto administrativo resolutorio; y,

*En mérito a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones emanadas de la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 y con la visación por los Directores de las Oficinas de Administración, Planificación Agraria y Asesoría Jurídica;*

Reg. 351-2019  
T.M./cc



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2019-GR PUNO/DRA

Puno, 01 ABR 2019

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva para la Ejecución de Caja Chica 2019 de la Dirección Regional Agraria Puno, afectos a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios según Anexo N° 01 en ocho (08) folios y Recursos directamente recaudados según Anexo N° 02 en un folio, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se notifique el presente acto administrativo, a las instancias respectivas para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
Ing. José Luis Canuana Jorge  
DIRECTOR REGIONAL

# DIRECTIVA N° 002 -2019-DRA-PUNO/OA-ST

## DIRECTIVA DE EJECUCION DE CAJA CHICA 2019 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, EN LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

### I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y mecanismos, para un manejo racional de Caja Chica, constituido por dinero en efectivo de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para atender el pago de gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata, permitiendo agilizar la gestión administrativa de la Dirección Regional Agraria Puno y que facilite el cumplimiento de metas conforme al Plan Operativo Institucional 2019.

### II. FINALIDAD

Normar el manejo de los fondos públicos en función a las necesidades de la Entidad y sus diferentes Direcciones, Agencias Agrarias y Proyectos Especiales, evitando la dispersión de los mismos y concentrándolo en un responsable único, teniendo en cuenta los presupuestos y fuente de financiamiento para el ejercicio 2019

La Caja Chica es habilitada por acto resolutivo pertinente y está bajo responsabilidad de dos servidores quienes a su vez sub habilitarán al personal debidamente acreditado de las instancias recurrentes.

### III. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019
- D. Leg. N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería
- R.D. N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería
- R.D. N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- R.D. N° 001-2011-EF/77.15 que dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del Cierre de Operaciones del año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado, y del uso de Caja Chica, entre otras
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público
- Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Clasificador de gastos para el año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01



09 ABR. 2019

#### IV. PROCEDIMIENTOS

1. El documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica 2019, es la Resolución Directoral correspondiente, por la que se autoriza entre otros, al responsable único o responsables del manejo de fondos y monto máximo de gasto, así como los plazos para la adecuada rendición de cuentas y codificación presupuestal, según Clasificador de Gastos pre establecido.
2. La Dirección Regional Agraria Puno, podrá autorizar el giro de un cheque en cada mes por el indicado concepto; sólo por una vez por el monto constituido para Caja Chica, según normas de Tesorería NGT-05, 06 y 07: para pagos en efectivo (FPPE)
3. El monto asignado para el manejo de caja chica (FFPCCH), no será mayor a S/. 15.692.55 mensual en el ejercicio 2019 (sumatoria en el anexo N° 01), constituido por presupuesto de Gastos Corrientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
4. El monto asignado para el manejo de Caja Chica no será mayor a S/. 2,200.00 mensual en el ejercicio 2019 (detalle en el anexo N° 02), constituido por presupuesto de gastos corrientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
5. Los comprobantes de pago: Facturas, Boletas de Venta y Recibo de Honorarios Electrónicos, deben emitirse a nombre de la Dirección Regional Agraria Puno; documentos que no deben presentar borrones, enmendaduras o adulteraciones en su contenido conforme a normas tributarias, caso contrario serán invalidados.
6. Los documentos de gasto, previamente deben ser autorizados por el Director de Oficina ó Director de la Agencia Agraria y Administrativo antes del pago respectivo, bajo responsabilidad del encargado único de cada dependencia y en el caso de la Sede Regional, por el Administrador y Tesorero
7. Todo gasto debe ser sustentado con comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, conforme al "Reglamento de Comprobantes de Pago", debidamente autorizado y en caso de no obtener los documentos sustentatorios, se presentaran una Declaración Jurada que justifique en función a lugares donde no se puede obtener comprobantes de pago.
8. El documento de gasto a presentar, deberá exponer en detalle los gastos ejecutados y ser justificado en el reverso del mismo, de igual forma debe de contar con la firma correspondiente del Administrador y Tesorero; en el caso de Agencias Agrarias por el Administrativo que efectuó el gasto y el Director de Agencia Agraria ó Proyecto, según corresponda.
9. El documento de gasto para su presentación y aceptación deberá estar "CANCELADO" y firmado por el proveedor necesariamente, caso contrario no serán tomados en cuenta.

*[Firma manuscrita]*



09 ABR. 2019

10. El monto máximo para cada adquisición de bienes y servicios con cargo a Caja Chica no debe exceder del 10% de la UIT para el ejercicio 2019 equivalente a S/. 420.00, salvo los autorizados de manera excepcional por el Director de Oficina y Administrador de la Dirección Regional Agraria Puno.
11. No se aceptarán documentos de gasto que lleven el concepto o inscripción "POR CONSUMO"
12. Como mecanismo de control, se efectuará arquezos periódicos y sorpresivos de fondos, dejándose constancia escrita, la cual deberá ser firmado por el responsable y la persona que realiza el arqueo; por disposición del Director de Administración o quienes hagan sus veces.

#### V. DE LA HABILITACION DE CAJA CHICA

1. Se en tenderá pagos con Caja Chica, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, según específica de gasto.
2. El fondo será autorizado a requerimiento de los responsables de la ejecución presupuestal por la Dirección de Administración, disponiendo se gire el cheque a nombre de los responsables comprendidos acreditados por Resolución Directoral.
3. Las dependencias que requieran del uso de fondos en efectivo, estando ubicados en el mismo lugar de la oficina giradora, lo harán como parte de la caja chica, asignado al encargado único.
4. Los gastos serán ejecutados de acuerdo a las NGT 05, 06, y 07 de las Normas Generales de Tesorería y cumpliendo los literales del Título IV de la presente Directiva.

#### VI. DE LA RENDICION

1. Considerando que Caja Chica, es apertura da para realizar gastos menudos y urgentes, las rendiciones de dinero habilitados, se efectuará en el lapso de 48 horas, caso contrario el responsable único informará al Director de Administración para disponer el descuento bajo planilla de remuneraciones.
2. Todo los documentos sustenta torios de la rendición de cuentas del fondo, deberán llevar el sello de PAGADO para evitar la duplicidad de uso o envío de comprobante de pago.
3. El responsable único presentará su rendición en el formato denominado "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", en donde se especifica la estructura del gasto (Gasto Corriente), y fuente de financiamiento que corresponda de acuerdo a la habilitación recibida.
4. Los administrativos acreditados y Directores de las Agencias Agrarias son responsables solidarios de rendir al 20 de cada mes en las específicas de gasto habilitados, en caso de omisión su incumplimiento determinará que no se le otorgue nueva habilitación para el mes siguiente.



09 ABR. 2019

VII. ACCIONES DE CONTROL

Los funcionarios responsables: Administrador, Auditor del Órgano de Control Interno u otro funcionario autorizado, efectuarán Arqueos Sorpresivos, tanto al responsable único, como a quienes participan de la Caja Chica.

VIII. DEL REEMBOLSO

Para recibir nuevos fondos y/o reembolso, se rendirá previamente los fondos anteriormente recibidos al 100% ante la Dirección de Administración.

IX. OTRAS DISPOSICIONES

De producirse cambios del responsable de manejo de Caja Chica, incluso de Agencias Agrarias se efectuará de oficio, ante la Dirección de Administración acreditando con nombre propio a los nuevos responsables.

Los responsables del manejo de Caja Chica y los servidores que participan de dichos fondos, rendirán cuentas dentro del plazo establecido, caso contrario se harán acreedores de las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes y/o suspensión de las habilitaciones.

Puno, Marzo de 2019

GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA PUNO

CERTIFICO:

Que, la presente copia es auténtica e igual al documento original que he tenido en mi vista con el cual ha sido confrontado y doy fe.

Valido para tramites al interior de la Dirección Regional Agraria Puno  
PUNO, 09 ABR. 2019

T.S. JULIANA TITO DE SAGUA  
FEDATARIA  
R.D. N° 000007-2019-GR-PUNO/DRA

**DISTRIBUCION DE CAJA CHICA R.O. (RECURSOS ORDINARIOS) DE LAS AGENCIAS AGRARIAS 2019 DE LA D.R.A.**

ORDINARIOS

ANEXO 01

DETALLE	AZANGARO	MOHO	HUANCANE	MELGAR	SANDIA	LAMPA	PUNO	EL COLLAO	SAN ROMAN	PUTINA	CARABAYA	CHUCUITO	YUNGUYO	TOTALES
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		330,00	290,00	590,00		470,00	470,00				330,00	280,00	296,00	3.056,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL						990,00	1.570,00							2.560,00
LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES		480,00	360,00	1.000,00			730,00	300,00				280,00		6.750,00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	600,00		490,00				370,00	410,00	2.750,00	850,00				
ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	400,00	220,00	210,00	290,00	325,00	175,00	200,00		1.540,00	1.320,00	480,00	480,00	1.000,00	6.210,00
ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	310,00		150,00	290,00			100,00		880,00	702,00	484,00	150,00	140,00	4.176,00
OTROS	660,00	1.080,00	330,00	290,00	300,00		640,00		1.100,00	416,00	390,00	250,00	180,00	1.696,00
DE VEHICULOS	560,00		470,00			505,00	660,00			702,00		230,00		4.730,00
DE CONSTRUCCION Y MAQUINARIAS			180,00									330,00	755,00	3.982,00
OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS							310,00						116,00	296,00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL							2.550,00							310,00
MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO				190,00			600,00							2.550,00
OTROS BIENES			4.380,00				150,00	1.760,00						790,00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES					640,00		260,00				726,00	300,00	756,00	6.290,00
SERVICIO DE INTERNET											550,00			2.682,00
OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION									1.100,00			120,00		550,00
SERVICIOS DE IMPRESIONES ESCANEOS Y EMPASTADO	1.160,00	600,00	260,00	760,00	1.100,00	570,00	580,00	810,00	1.650,00	1.254,00	655,00	510,00	157,00	1.220,00
DE VEHICULOS	590,00		460,00				780,00					300,00		10.066,00
DE MAQUINARIA Y EQUIPO			430,00										190,00	2.130,00
DE OTROS BIENES Y ACTIVOS													40,00	620,00
SOPORTE TECNICO														40,00
SERVICIOS DIVERSOS	560,00	920,00		3.390,00	1.265,00	920,00	920,00	350,00	1.870,00	322,00	495,00	400,00		0,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.840,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>10.890,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>10.890,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>10.890,00</b>	<b>5.566,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>3.630,00</b>	<b>72.116,00</b>

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

  
 CPC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
 TESORERO

**DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2019**

**CIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA**

**ANEXO 01**

IF. DE ÍTO	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1,1	Alimentos B.C. Humano					165,00		50,00	165,00	50,00	100,00	165,00		695,00
3,1	Aseo, limpieza y tocador				50,00		100,00							150,00
99,99	Otros				50,00	35,00		50,00		50,00	50,00			235,00
11,99	Servicios diversos				150,00	50,00	150,00	150,00	85,00	150,00	100,00	85,00		920,00
	<b>TOTALES S/.</b>				<b>250,00</b>		<b>2000,00</b>							

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 .....  
 CPC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
 TESORERO

**DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2019**

**COMISION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS**

**ANEXO 01**

IF. DE TO	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
	Meta 05: Asist. Téc. Y Capac. A Productores													
1,1	Repuestos y accesorios			120,00				350,00						470,00
1,2	Papelería en general, útiles y mat. Oficina			76,00						240,00				316,00
2,1	Agropecuaria, ganadero y jardinería					316,00				42,00				358,00
3,1	Aseo, limpieza y tocador				50,00		21,00			34,00				105,00
4,1	Electricidad, iluminación y electrónica						49,00		50,00	6,00				105,00
11,99	Servicios diversos			63,00	250,00			50,00						363,00
	<b>SUB TOTALES S/.</b>			<b>259,00</b>	<b>300,00</b>	<b>316,00</b>	<b>70,00</b>	<b>400,00</b>	<b>50,00</b>	<b>322,00</b>				<b>1,717,00</b>
	Meta 10: Sensibiliz, a Poblac. Uso Tierras													
1,1	Alimentos y bebidas consumo humano			21,00	50,00									71,00
1,1	Repuestos y accesorios			120,00					350,00					470,00
1,2	Papelería en general, útiles y mat. Oficina					84,00				78,00				162,00
3,1	Aseo, limpieza y tocador				50,00		115,00							165,00
4,1	Electricidad, iluminación y electrónica						165,00							165,00
11,99	Servicios diversos						50,00							50,00
	<b>SUB TOTALES S/.</b>			<b>141,00</b>	<b>100</b>	<b>84,00</b>	<b>330,0</b>	<b>400,00</b>	<b>350,00</b>	<b>78,00</b>				<b>1,083,00</b>
	<b>TOTALES METAS 05 Y 10 S/.</b>			<b>400,00</b>				<b>2,800,00</b>						

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

.....  
CPC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
TESORERO

**DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2019**

**ACION DE TITULACION Y CATASTRO RURAL 2019**

**ANEXO 01**

CIF. DE COSTO	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1,1,1	Alimentos B.C. Humano		620,00	620,00	6620,00	620,00	620,00	620,00	620,00	620,00	620,00	620,00	620,00	6,820,00
1,2,1	Pasajes y gastos de transporte		200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,0	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	2,200,00
2,3,1	Correos y servicios de mensajería		50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	550,00
2,4,1	Servicio de publicidad		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	1,100,00
4,1,3	De Vehiculos		230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	2,530,00
1,1,99	Servicios diversos		800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	8,800,00
	<b>TOTALES S/.</b>		<b>2,000,00</b>	<b>22,000,00</b>										

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

.....  
CPC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
TESORERO

**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE**  
**DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2019**

ESPECIF. DE GASTO	DETALLE	ANEXO 01											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2,3,1,1,1,1	Alimentos B.C. Humano		653,73	653,73	653,73	653,73	653,73	653,73	653,73	653,73	653,73	653,73	653,73
2,3,2,7,11,99	Servicios diversos		82,82	82,82	82,82	82,82	82,82	82,82	82,82	82,82	82,82	82,82	82,82
	<b>TOTALES S/.</b>		<b>736,55</b>										

REGION REGIONAL AGRARIA PUNO  
 OFICINA DE ADMINISTRACION

.....  
 GFC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
 TESORERO

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD AGROPRODUCTIVA DE GRANOS ANDINOS**  
**TRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2019**

ESPECIF. DE GASTO	DETALLE	ANEXO 01												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
2,6,7,1,6,2	Gastos compra de bienes		1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00	1,800,00
2,6,7,1,6,3	Gastos contratación de servicios		1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00	1,200,00
	<b>TOTALES S/.</b>		<b>3,000,00</b>											

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PLINO  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CP. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
 TESORERO

DISTRIBUCION DE LAJAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2019

ANEXO Nº 01

PROYECTO: VICUÑAS

ESPECIF. DE GASTO	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
2,6,7,1,6,2	Gastos x compra de bienes	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00							5,000,0
2,6,7,1,6,3	Gastos x contratación servicios	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00							5,000,0
	<b>TOTALES S/.</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>							<b>10,000,0</b>

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPA. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
TESORERO

**DISTRIBUCION DE CAJA CHICA - RECURSOS ORDINARIOS - 2019**

**SEDE CENTRAL - DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA**

ESPECIF. DE GASTO	DETALLE	ANEXO 01												TOTALES		
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
2,3,1,1,1,1	Alimentos y Bebidas Consumo Humano	600,00	600,00	600,00	625,00	600,00	625,00	600,00	600,00	600,00	625,00	600,00	600,00	600,00	600,00	6,6
2,3,2,1,2,1	Pasajes y gastos de transporte				25,00		25,00									
2,3,2,7,1,1,99	Servicios Diversos	1,400,00	1,400,00	1,400,00	1,550,00	1,400,00	1,550,00	1,400,00	1,400,00	1,400,00	1,550,00	1,400,00	1,400,00	1,400,00	1,400,00	15,8
	<b>TOTALES S/.</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,200,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,200,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,200,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>2,000,00</b>	<b>22,6</b>

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

.....  
CPC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
TESORERO

**SERVICIO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y PESADA - SERMAP  
DISTRIBUCIÓN DE CAJA CHICA - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - 2019**

ANEXO 02

ESPECIF. DE GASTO	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
2,3,1,1,1,1	Alimentos y bebidas consumo humano		200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	2,2
2,3,1,6,1,99	Otros accesorios y repuestos		1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	11,0
2,3,2,7,11,99	Servicios diversos		1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	11,0
	<b>TOTALES S/.</b>		<b>2,200,00</b>	<b>24,2</b>										

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

.....  
CPC. ANTONIO TITO MONTEAGUDO  
TESORERO